



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2012-MPC

Casma, 23 de Enero del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Enero del presente año, el Expediente Administrativo N° 1111-09 y Acumulados, seguido por don RONALD HEBER VILLANUEVA DAVILA, y.

CONSIDERANDO:

Que, se aprecia del presente expediente que el señor RONALD HEBER VILLANUEVA DAVILA y su señora MARIA ANGELA IRATO DE VILLANUEVA, desde el año 1998, constantemente están tramitando el saneamiento de su lote de terreno (Lt. N° 16, Mz. M, Sector El Inca, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas);

Que, el Lt. N° 16, Mz. M, Sector El Inca, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, con el código de predio N° P09092771, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 180.00 m2;

Que, al respecto, con informe técnico N° 079-07-BACH.ING.OVOC-GGUR-MPC, se da cuenta sobre la actualización del expediente, y se informa que existe un compromiso de pago de fecha 16.06.99 por el valor de dicho terreno, en la suma de S/. 2,970.00 nuevos soles, el mismo que fue fraccionado en diez cuotas cada cuota en la suma de S/. 297.00 nuevos soles mensuales, de los cuales cancelo las tres primeras cuotas por un total de S/. 891.00 nuevos soles como se puede apreciar de las Notas de Ingreso N° 016649, N° 017134 y N° 025446;

Que, de otro lado, con Informe Técnico N° 0070-2011-INC-JNCP-OP-GGUR-MPC, de fecha 14 de febrero de 2011, el Sub Gerente de Obras Públicas de esta Comuna, informa que ha constado que el lote de terreno en mención se encuentra libre y que no existe construcción, asimismo informa que con Informe de Archivo N° 011-2003-TORT-TOP-TLS-DDU-MPC de fecha 20.02.03 se resume el abono que realizó el recurrente y que se detalla en el considerando precedente, y que al conocer la situación real del expediente se valorizó el terreno (a valor arancelario) en la suma de S/. 4,680.00 nuevos soles, tomado como referencia el plano básico de valores oficiales de áreas urbanas del distrito de comandante Noel provincia de Casma, el cual fue aprobado con R.M N° 172-2010-VIVIENDA;

Que, el señor RONALD HEBER VILLANUEVA DAVILA, habiendo sido notificado para que cumpla con cancelar dicho monto por el lote de terreno, con fecha 29 de marzo de 2011 solicita fraccionamiento de pago y que se le descuenta las tres cuotas que fueron canceladas anteriormente por un monto de S/. 891.00 nuevos soles;

Que, siendo así, con Informe Técnico N° 00591-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC de fecha 07 de noviembre de 2011 se determina, el monto que deberá cancelar el recurrente y que es la suma de S/. 3,789.00 nuevos soles, con los descuentos practicados y que se detallan en el presente informe;

Que, mediante Informe Legal N° 143-2011-AJ-MPC, la Asesoría Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad opina que se notifique a los recurrente para que cumpla con cancelar la suma de S/. 3,789.00 nuevos soles en una sola armada, posteriormente se deberá elevar a sesión de concejo para ser aprobada la adjudicación directa del lote de terreno que están solicitando;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Adjudicación en Venta bajo la modalidad de Adjudicación Directa del Lt. N° 16, Mz. M, Sector El Inca, Zona Caleta Norte, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, a favor de Don RONALD HEBER VILLANUEVA DAVILA y Doña MARIA ANGELA IRATO CACERES, por los considerandos expuestos, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- | | | |
|--|-----|-----------|
| ➤ Por el frente con Calle Uno | con | 07.50 ml. |
| ➤ Por el lado derecho con Pasaje S/N | con | 24.00 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo con el Lt. N° 15 | con | 24.00 ml. |
| ➤ Por el fondo con Calle Dos | con | 07.50 ml. |

AREA DE TERRENO : 180.00 m2.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 José Alejandro Nutrakán Macedo
 ALCALDE PROVINCIAL